

Machala, 04 de Abril del 2013

Señor

**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE EL ORO**

Presente.-

De mis consideraciones:

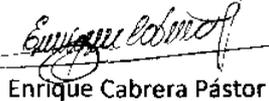
Yo, ENRIQUE GILBERTO CABRERA PÁSTOR, como Representante Legal de la Compañía **CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA IPECA C. LTDA.**, con R.U.C. No. 0791710804001, ante Usted comparezco y solicito lo siguiente:

Según se desprende de la Escritura de Cesión de Participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil y con nota al margen realizada en la Notaría Quinta del Cantón Machala, sírvase realizar la debida inscripción en su dependencia, para los fines legales pertinentes.

Sin otro particular y esperando que mi petición tenga favorable acogida me suscribo de Usted.

Desde ya, le antelo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Enrique Cabrera Pástor

**GERENTE DE IPECA C. LTDA.**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro

28.50

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

ESCRITURA PUBLICA DE PARTICION  
EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION QUE OTORGAN  
LAS SEÑORAS ELSA JUDITH MARIA AGUILAR  
COELLO, NORMA ROSA AGUILAR COELLO Y MARIA  
EDITH AGUILAR COELLO, POR SUS PROPIOS  
DERECHOS Y LOS QUE LES CORRESPONDEN EN LA  
SUCESIÓN DE SU HERMANO MARCO TULIO  
AGUILAR COELLO Y CESION O TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES DE LA CAMARONERA E  
INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA  
IPECA C. LTDA. QUE OTORGA ESTA ULTIMA A  
FAVOR DEL SEÑOR ENRIQUE GILBERTO CABRERA  
PÁSTOR.-



VTO. EN VO.  
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA-EL ORO - ECUADOR

CUANTIA: \$.4,000.00 DOLARES AMERICANOS.-

#####

#####

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El  
Oro, República del Ecuador, hoy día jueves veintiocho de  
febrero del año dos mil trece; ante mí, DOCTOR LESLIE  
MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del  
Cantón Machala, comparecen por una parte, en calidad de  
cedentes vendedoras, la señora ELSA JUDITH MARÍA AGUILAR  
COELLO, de estado civil casada, Profesora, domiciliada en la

1 ciudad de Zaruma y de tránsito por esta ciudad; **NORMA ROSA**  
2 **AGUILAR COELLO**, de estado civil casada, Profesora  
3 domiciliada en la ciudad de Zaruma y de tránsito por esta  
4 ciudad; y **MARIA EDITH AGUILAR COELLO**, de estado civil  
5 casada, Profesora, domiciliada en esta ciudad; y, por otra  
6 parte en calidad de cesionario comprador, el señor **ENRIQUE**  
7 **GILBERTO CABRERA PÁSTOR**, de estado civil casado,  
8 empresario privado, domiciliado en la ciudad de Zaruma y de

9 tránsito por esta ciudad.- Los comparecientes: De  
10 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces  
11 para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos  
12 por fe, de conformidad a los documentos de identificación  
13 que se presentaron ante mí, con amplia libertad y bien

14 instruidos de la naturaleza y resultados de la presente  
15 Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL,**  
16 **ADJUDICACIÓN Y CESION O TRANSFERENCIA DE**  
17 **PARTICIPACIONES,** que simultáneamente se realiza en dos  
18 partes por economía procesal y que para su otorgamiento  
19 me presenta la minuta que copio a continuación:-----

20 -----PRIMERA PARTE-----

21 -----PARTICION EXTRAJUDICIAL-----

22 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas  
23 a su cargo, sírvase extender y autorizar una **PARTICION**

1 EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN, la misma que se la deduce  
2 bajo las siguientes cláusulas:-----

3 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento  
4 de la presente escritura pública **LAS SEÑORAS ELSA JUDITH**  
5 **MARIA AGUILAR COELLO, NORMA ROSA AGUILAR COELLO, Y**  
6 **MARIA EDITH AGUILAR COELLO,** por sus propios derechos y  
7 los que les correspondieron en la sucesión de su hermano  
8 Marco Tulio Aguilar Coello. Las comparecientes son capaces  
9 ante la Ley, para adquirir derechos y contraer  
10 obligaciones, estando bien enterados e inteligiados  
11 de este acto.-----

12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública  
13 celebrada ante el Notario Quinto del Cantón de Machala, Dr.  
14 Leslie Marco Castillo Sotomayor, el lunes dos de junio de mil  
15 novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro mercantil  
16 del cantón Machala con el número cuatrocientos veinte y seis  
17 anotada en el repertorio número Novecientos treinta y cinco,  
18 el tres de julio de mil novecientos noventa y siete, se  
19 constituyó la compañía **Camaronera e Industria Pesquera de**  
20 **Camarones Cabrera "IPECA" C. LTDA.,** con un capital  
21 suscrito y pagado de dos millones de sucres. b) Con fecha  
22 treinta y uno de Agosto del dos mil siete, se procedió a la  
23 inscripción del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 la Compañía CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE  
2 CAMARONES CABRERA IPECA C. LTDA. y que de acuerdo con  
3 la escritura antes mencionada actualmente este capital  
4 asciende a CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, de los  
5 cuáles el veinte por ciento correspondió al extinto señor  
6 MARCO TULIO AGUILAR COELLO, equivalentes a OCHENTA  
7 DOLARES AMERICANOS. c) Con fecha veintinueve de Diciembre  
8 del año dos mil once, se procedió a la inscripción del Aumento  
9 de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, mediante  
10 escritura pública celebrada ante el Abogado Reymundo José  
11 Alarcón Franco el día cinco de diciembre del año dos mil once,  
12 que de acuerdo con la escritura antes mencionada  
13 actualmente este capital asciende a VEINTE MIL DOLARES  
14 AMERICANOS, de los cuáles el veinte por ciento correspondió  
15 al extinto señor MARCO TULIO AGUILAR COELLO,  
16 equivalentes a CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS. d) Que  
17 según acta de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario  
18 Primero del Cantón Zaruma, Ab. Iván Romero Reyes, el  
19 catorce de Mayo de dos mil doce, se les concedió la posesión  
20 efectiva proindiviso de los bienes dejados por el señor MARCO  
21 TULIO AGUILAR COELLO a las señoras ELSA JUDITH MARIA  
22 AGUILAR COELLO, NORMA ROSA AGUILAR COELLO, Y MARIA

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUEBLO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 EDITH AGUILAR COELLO, entre estos las participaciones que el  
2 causante mantuvo en la compañía IPECA.-----

3 **TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.-** De conformidad  
4 con lo que establece el Artículo 655 del Código de  
5 Procedimiento Civil, en concordancia con el Artículo 1345 del  
6 Código Civil, **LAS SEÑORAS ELSA JUDITH MARIA AGUILAR**  
7 **COELLO, NORMA ROSA AGUILAR COELLO,** de una manera  
8 libre y voluntaria y sin coacción de ninguna clase, ceden todos  
9 los derechos hereditarios que le corresponden en la sucesión  
10 del causante, quien en vida fue **MARCO TULIO AGUILAR**  
11 **COELLO** a favor de su hermana, la señora **MARIA EDITH**  
12 **AGUILAR COELLO,** motivo por el cual aceptan se adjudique,  
13 la totalidad de dichas participaciones detalladas en la  
14 clausula anterior, **distribuyéndose o asignándose,** a favor de  
15 la **CESIONARIA,** a fin de a su favor se consolide el cien por  
16 ciento de los derechos y acciones, como propietaria absoluta.-

17 **b) PARTICION Y ADJUDICACION.-** Por lo antes expuesto yo el  
18 NOTARIO atento a lo preceptuado en los Artículos 656 del  
19 Código de Procedimiento Civil y en Concordancia del  
20 Código 1345 del Código Civil, y considerando que hay acuerdo  
21 entre las partes y que no existen más herederos, mediante  
22 **Partición Extrajudicial se ADJUDICA,** a favor de la **SRA**  
23 **MARIA EDITH AGUILAR COELLO** el veinte por ciento de

Dr. Leslie Marco Castillo Solomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 participaciones, que corresponden a cien mil (100.000)  
2 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados  
3 Unidos de América cada una que representa cuatro mil dólares  
4 (USD\$4.000,00) y que corresponde al veinte por ciento del  
5 capital social de la Compañía **CAMARONERA E INDUSTRIA**  
6 **PESQUERA DE CAMARONES CABRERA IPECA C. LTDA.** como  
7 **única propietaria.** De esta forma procederán a inscribir en  
8 el Registro de Mercantil del Cantón Machala, la presente  
9 Partición Extrajudicial, para que le sirva de suficiente  
10 título ya que se convierte en propietaria absoluta  
11 del veinte por ciento de las participaciones de la Camaronera  
12 e Industria Pesquera de Camarones Cabrera "IPECA" C. LTDA  
13 que pertenecieron al socio MARCO TULIO AGUILAR COELLO.-- -

14 **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes otorgantes afirman estar  
15 conformes con el presente contrato de cesión de  
16 participaciones, ratificándose en el mismo en todas sus partes.

17 ----- **SEGUNDA PARTE.**-----

18 ----- **CESION DE DERECHOS O PARTICIPACIONES.**-----

19 **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su  
20 cargo, sírvase autorizar la presente escritura pública de  
21 transferencia de participaciones de la **CAMARONERA E**  
22 **INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA IPECA C.**  
23 **LTDA.** Al tenor de las siguientes cláusulas:-----

1 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento  
2 de la presente escritura pública la señora **MARIA EDITH**  
3 **AGUILAR COELLO**, por sus propios derechos, y como titular  
4 del veinte por ciento de participaciones de la **CAMARONERA E**  
5 **INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA "IPECA"**  
6 **CIA. LTDA.**, acto debidamente autorizado por la Junta Univer-  
7 sal de Socios, celebrada el dieciséis de Enero del año dos mil  
8 trece, a quien en adelante se le denominará "**LA CEDENTE**  
9 **VENDEDORA**"; y, por otra, el señor **ENRIQUE GILBERTO**  
10 **CABRERA PASTOR**, con cédula Nro. **0700309289**, a quién  
11 en adelante se lo denominará "**EL CESIONARIO COMPRADOR**".  
12 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública  
13 celebrada ante el Notario Quinto del Cantón de Machala, Dr.  
14 Leslie Marco Castillo Sotomayor, el lunes dos de junio de mil  
15 novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro mercantil  
16 del cantón Machala con el número cuatrocientos veinte y seis  
17 anotada en el repertorio número novecientos treinta y cinco,  
18 el tres de julio de mil novecientos noventa y siete, se  
19 constituyó la compañía **Camaronera e Industria Pesquera de**  
20 **Camarones Cabrera "IPECA" C. LTDA.**, con un capital  
21 suscrito y pagado de dos millones de sucres. b) Con fecha  
22 veintinueve de Diciembre del año dos mil once, se procedió a  
23 la inscripción del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 de la Compañía, mediante escritura pública celebrada ante el  
2 Abogado Reymundo José Alarcón Franco el día cinco de  
3 diciembre del año dos mil once, y que de acuerdo con la  
4 escritura antes mencionada actualmente este capital asciende  
5 a VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS, de los cuáles el veinte  
6 por ciento correspondió al extinto señor MARCO TULIO  
7 AGUILAR COELLO, equivalentes a CUATRO MIL DOLARES  
8 AMERICANOS. c) Que según acta de Posesión Efectiva  
9 celebrada ante el Notario Primero del Cantón Zaruma, Ab.  
10 Iván Romero Reyes, el catorce de Mayo de dos mil doce, se les  
11 concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados  
12 por el señor MARCO TULIO AGUILAR COELLO a las señoras ELSA  
13 JUDITH MARIA AGUILAR COELLO, NORMA ROSA AGUILAR  
14 COELLO, Y MARIA EDITH AGUILAR COELLO, entre estos las  
15 participaciones que el causante mantuvo en la compañía  
16 IPECA d) Así mismo conforme consta de la partición  
17 extrajudicial celebrada en la primera parte de este  
18 documento la señoras ELSA JUDITH MARIA AGUILAR COELLO,  
19 NORMA ROSA AGUILAR COELLO, cedieron a favor de su  
20 hermana la Sra. MARIA EDITH AGUILAR COELLO, los derechos  
21 a las participaciones que tenían en la sucesión de su hermano  
22 señor Marco Tulio Aguilar Coello. d) Así mismo conforme  
23 consta del acta de Junta General Extraordinaria de Socios,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 celebrada el dieciséis de Enero del año dos mil trece y luego  
2 de conocer el pedido de los socios las señoras ELSA JUDITH  
3 MARIA AGUILAR COELLO, NORMA ROSA AGUILAR COELLO,  
4 MARIA EDITH AGUILAR COELLO, quienes solicitan autorización  
5 de la Asamblea General de Socios para transferir el total de  
6 sus participaciones, para lo cual procederán simultáneamente  
7 a realizar la partición extrajudicial entre las coparticipes y  
8 acto seguido la adjudicataria cederá las participaciones. Por lo  
9 expuesto, los demás socios presentes, renunciando al derecho  
10 preferente que tienen para adquirir dichas acciones previsto  
11 en el literal f) del artículo 114 de la Ley de Compañías;  
12 autorizan a los peticionarios, para que transfieran las cien mil  
13 (100.000) participaciones que tiene en la compañía a favor de  
14 el señor ENRIQUE GILBERTO CABRERA PASTOR, con cédula  
15 Nro. 0700309289.-----

16 **TERCERA: VENTA DE PARTICIPACIONES.-** En base a los  
17 antecedentes expuestos, la señora MARIA EDITH AGUILAR  
18 COELLO, titular de cien mil (100.000) participaciones de  
19 cuatro centavos cada una equivalentes a cuatro mil dólares,  
20 de la **CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES**  
21 **CABRERA IPECA C. LTDA.**, declara que vende o transfiere sus  
22 participaciones que representan el veinte por ciento del  
23 capital social a favor del señor ENRIQUE GILBERTO CABRERA

1 PASTOR, adquiridas mediante partición extrajudicial constante  
2 en la primera parte del presente documento y facultan a "EL  
3 CESIONARIO" para que inscriba la presente escritura pública  
4 en el registro mercantil, para los fines legales consiguientes.--

5 CUARTA: PRECIO.- El precio que se ha fijado por la  
6 presente cesión o venta de las cien mil participaciones,  
7 es por la suma de cuatro mil dólares, los mismos que los  
8 tienen recibidos de manos del cesionario en dinero  
9 efectivo y de curso legal a su entera satisfacción,  
10 teniendo nada que reclamar en el futuro por este  
11 concepto.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

12 QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las partes otorgantes afirman estar  
13 conformes con el presente contrato de cesión de participa-  
14 ciones, ratificándose en el mismo en todas sus partes.- Usted  
15 señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de  
16 estilo para la perfecta validez de este acto.- f) Ilegible.- Ab.  
17 Magner Aguirre Pástor, registro del foro, cero-siete-dos mil  
18 cuatro-setenta y cinco.-----

19 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con  
20 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública  
21 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente  
22 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IPECA  
CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 16 DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Machala, a los 16 días del mes de Enero del año Dos Mil trece, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en las calles Guayas entre Pichincha y Arizaga, siendo las 17h00 horas con quince minutos, se reúnen los siguientes señores:

- 1.- ENRIQUE GILBERTO CABRERA PÁSTOR, por sus propios derechos, propietario de doscientos setenta y cinco mil (275.000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que representa once mil dólares (USD\$11.000,00) y que corresponde al 55% del capital social.
- 2.- JULISA PAOLA CABRERA AGUILAR, por sus propios derechos, propietaria de cincuenta mil (50.000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que representa dos mil dólares (USD\$2.000,00) y corresponden al 10% del capital social;
- 3.- MONICA ALEXANDRA CABRERA AGUILAR, por sus propios derechos, propietaria de veinticinco mil (25.000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que representa mil dólares (USD\$1.000,00) y corresponde al 5% del capital social;
- 4.- OLVER ENRIQUE CABRERA AGUILAR, por sus propios derechos, propietario de veinticinco mil (25.000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que representa mil dólares (USD\$1.000,00) y corresponde al 5% del capital social;
- 5.- RENE PATRICIO CABRERA AGUILAR, por sus propios derechos, propietario de veinticinco mil (25.000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que representa mil dólares (USD\$1.000,00) y corresponde al 5% del capital social;
- 6.- Comparecen también a la presente junta en calidad de herederas del socio **MARCO TULIO AGUILAR COELLO**, sus hermanas, las señoras **ELSA JUDITH MARIA AGUILAR COELLO**, **MARIA EDITH AGUILAR COELLO** y **NORMA ROSA AGUILAR COELLO**, conforme lo justifican con el acta de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Primero del Cantón Zaruma, Ab. Iván Romero Reyes, el catorce de Mayo de 2012, mediante la cual se les concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante, entre estos las participaciones que mantuvo en la compañía IPECA, que corresponden a cien mil (100.000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que representa once mil dólares (USD\$4.000,00) y que corresponde al 20% del capital social.

Concurrencia que representa el Cien por Ciento del Capital Social suscrito de la compañía, por lo que deciden por unanimidad constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, según lo dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad para tratar y resolver el siguiente orden del día.

Dr. Jesús Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - BOLIVIA

## ORDEN DEL DIA

**1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS SEÑORAS ELSA JUDITH MARIA, NORMA ROSA Y MARIA EDITH AGUILAR COELLO A FAVOR DEL SEÑOR ENRIQUE GILBERTO CABRERA PÁSTOR.**

**2.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE REALICE LAS DECISIONES QUE ADOpte LA JUNTA.**

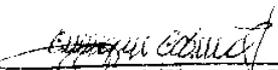
Preside la presente Junta Universal de Socios, el socio OLVER ENRIQUE CABRERA AGUILAR, en su calidad de PRESIDENTE y actúa como secretario ad- hoc de la misma el señor Abogado MAGNER LENIN AGUIRRE PÁSTOR. El señor Olver Enrique Cabrera Aguilar, dispone se constate el quórum correspondiente, estableciéndose una vez más que existe el quórum necesario para la realización de este tipo de Juntas, luego de lo cual se solicita a secretaria se proceda a dar lectura al PRIMER punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS SEÑORAS ELSA JUDITH MARIA, NORMA ROSAY MARIA EDITH AGUILAR COELLO A FAVOR DEL SEÑOR ENRIQUE GILBERTO CABRERA PÁSTOR;** el Presidente de la junta general extraordinaria de socios, señor Olver Enrique Cabrera Aguilar, informa que en la Junta celebrada el día catorce de Enero del dos mil trece se acordó aceptar la escritura de POSESION EFECTIVA de las Señoras: Elsa Judith María; Norma Rosa y María Edith Aguilar Coello; Escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Zaruma de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el número 1.476 bajo el repertorio N°. 3.922, de fecha once de Diciembre del dos mil doce. Desde dicha fecha las hermanas del causante tienen la posesión pro indivisa de las participaciones del socio MARCO TULIO AGUILAR COELLO y es necesario que se adjudiquen dichas participaciones mediante participación extrajudicial de conformidad con el Art 190 de la Ley de Compañías. En esta parte toma la palabra la Sra. María Edith Aguilar Coello, quien manifiesta que están de acuerdo en realizar la partición extrajudicial, para inmediatamente después proceder a la cesión de participaciones de la Compañía CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARON CABRERA IPECA C.LTDA. Interviene el señor ENRIQUE CABRERA y manifiesta que dado que no existe oposición de ninguna índole y que para darle forma al traspaso lo más pronto posible, debe por economía procesal procederse a realizar simultáneamente la partición extrajudicial y la cesión de derechos, lo cual no está prohibido por la ley, por lo cual solicita a la Junta General Extraordinaria de Socios la Autorización para que se le transfieran las participaciones, moción que tiene apoyo y es aprobada por unanimidad. **En consecuencia se autoriza para que las señoras Elsa Judith María; Norma Rosa y María Edith Aguilar Coello procedan a realizar la**

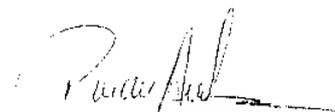
Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

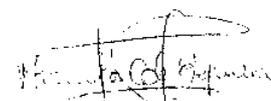
partición extrajudicial en la forma que se pongan de acuerdo y acto seguido en la segunda parte del documento, realicen la cesión de participaciones, que corresponden al veinte por ciento de participaciones que tienen en la empresa, equivalentes a cuatro mil dólares del capital social, a favor del señor ENRIQUE GILBERTO CABRERA PÁSTOR.

Tratado y resuelto el primer punto de la agenda, los socios acuerdan conocer y resolver el segundo y último punto de la agenda 2.- **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE REALICE LAS DECISIONES QUE ADOpte LA JUNTA.** La Junta General Extraordinaria de Socios por unanimidad autoriza al Gerente General para que dé cumplimiento a las resoluciones, siguiendo los trámites legales respecto a esta transferencia. Agotado el orden del día el señor Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, transcurrido el cual y con la presencia de la totalidad del capital pagado se reinstala la sesión procediendo el secretario a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por todos los Socios en forma íntegra y unánime y sin modificaciones, con lo cual el Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria de Socios, siendo las dieciocho horas con treinta minutos firmando para constancia.

Dr. Leslie Castilla Subramanyam  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ZARO - ECUADOR

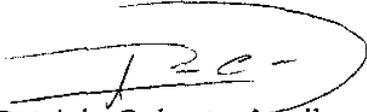
  
Enrique Gilberto Cabrera Pástor  
C. C. No. 0700309289

  
Julisa Paola Cabrera Aguilar  
C. C. No. 0703453571

  
Mónica Alexandra Cabrera Aguilar  
C. C. No. 0702679911

  
Ólver Enrique Cabrera Aguilar.  
C. C. No. 0702610178

Continúan las firmas....



Rene Patricio Cabreta Aguilar.  
C. C. No. 0702860560



Elsa Judith Maria Aguilar Coello  
C. C. No. 0700128739

Dr. Josie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA, ECUADOR



Maria Edith Aguilar Coello  
C. C. No. 0700106628



Norma Rosa Aguilar Coello  
C. C. No. 0700592918

Ab. Magner Lenin Aguirre Pástor.  
Secretario AD-HOC de la Junta de Socios

REPÚBLICA DEL ECUADOR



- fue ve -

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 39393

Usuario: paolav

Nombre: CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA IPECA C. LTDA.

## DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 20.000,0000

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0703453571	CABRERA AGUILAR JULISA PAOLA	ECUADOR	NACIONAL	2.000,0000	
	0702679011	CABRERA AGUILAR MONICA ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	1.000,0000	
	0702610478	CABRERA AGUILAR OLVER ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	1.000,0000	
	0702860560	CABRERA AGUILAR RENE PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	1.000,0000	
	0700309289	CABRERA PASTOR ENRIQUE GILBERTO	ECUADOR	NACIONAL	11.000,0000	
	0700128853	DERECHO HABIENTES DE SR. AGUILAR COELLO MARCO TULIO	ECUADOR	NACIONAL	4.000,0000	
TOTAL (USD \$):					20.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 07/01/2012 16:38:39

Dr. J. José Cagillo Sobremonte  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - ECUADOR

Lcda Paola Vera Garcia  
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

FECHA DE EMISIÓN: 20/02/2013 16:39:34

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros. "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía" Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

RECORDS MANAGEMENT  
SECTION

# Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 515  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
0227

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

### CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL MACHALA OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS Y SU PORCENTAJE RESPECTIVO DE LA SIGUIENTE COMPAÑÍA:

#### 1. DATOS DE LA CONSTITUCION:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA "IPECA" C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA
RUC DE LA COMPAÑÍA:	0791710804001
FECHA ESCRITURA:	02/06/1997
NOTARÍA:	NOTARÍA QUINTA
NOMBRE AUTORIDAD:	DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR
CANTÓN:	MACHALA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

COMINA DE SOCIOS SEGÚN ULTIMA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS:

SOCIOS:	
	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ MARCO JULIO AGUILAR COELLO, CIENTO MIL PARTICIPACIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR, EQUIVALENTE AL 20 % DEL CAPITAL SOCIAL.</li><li>▪ JULISA PAOLA CABRERA AGUILAR, CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR, EQUIVALENTE AL 10 % DEL CAPITAL SOCIAL.</li><li>▪ MONICA ALEXANDRA CABRERA AGUILAR, VEINTICINCO MIL PARTICIPACIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR, EQUIVALENTE AL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL.</li><li>▪ OLVER ENRIQUE CABRERA AGUILAR, VEINTICINCO MIL PARTICIPACIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR, EQUIVALENTE AL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL.</li><li>▪ RENE PATRICIO CABRERA AGUILAR, VEINTICINCO MIL PARTICIPACIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR, EQUIVALENTE AL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL.</li><li>▪ ENRIQUE GILBERTO CABRERA PASTOR, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR, EQUIVALENTE AL 55 % DEL CAPITAL SOCIAL.</li></ul>

RD: ROSA RIVERA

Nº 004038

IMP. IGM 04

# Registro Mercantil de Machala

TOMO:	22
CLASE DE INSCRIPCIÓN/REGISTRO:	REGISTRO MERCANTIL /AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30-12-2011
FOJA INICIAL:	10673
FOJA FINAL:	10699
FECHA DE ESCRITURA:	05-12-2011
NOTARIA	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DE AUTORIDAD	AB. REYMUNDO JOSE ALARCON FRANCO
CANTON	MACHALA

3. REVISIÓN REALIZADA DESDE: 30/12/2011

HASTA: 13/02/2013

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO PRESENTE, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

MACHALA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013

Registro Mercantil Machala

El Presidente  
Cristóbal  
MACHALA - EL ORO  
70000000

MIGUEL GALLARDO HIDALGO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

Dirección Nacional de Registro

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

RD: ROSA RIVERA

Nº 004039

IMP. IGM. SA

ADCEL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA N° 070012873-9



CIudadanía: AGUILAR COELLO  
APELLIDOS Y NOMBRES: ENRIQUE CABRERA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1941-05-08  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADA



At. Arslie Castillo Satomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PROFESOR EN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AGUILAR LUJAS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COELLO ROSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2012-10-22  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-22

899944222




DIRECTOR GENERAL  
TITULAR DEL CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001  
001 - 0026  
NÚMERO DE CERTIFICADO

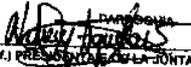
0700128739  
CÉDULA  
AGUILAR COELLO ELSA JUDITH MARIA

EL ORO  
PROVINCIA: ZARUMA  
CANTÓN: MACHALA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0  
MULUNGAY GRANDE

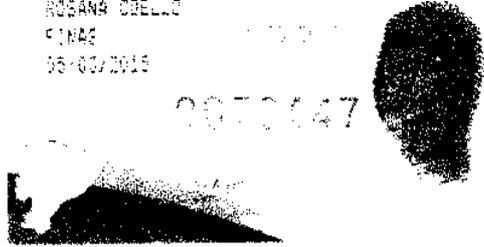
ZONA: 0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

- tres -

EDUCACION PRIMARIA  
ISACAC EDUARDO ROMERO  
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL  
LOISE AGUILAR  
ROSANA COELLO  
FINAN  
05/03/2015



0570147

*Norma Rosa*

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MICHALA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

001

001 - 0100

0700592918

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

AGUILAR COELLO NORMA ROSA

EL ORO

PROVINCIA

ZARUMA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

ZARUMA

PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0

ZONA

ator be

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN

070010662-8

A DE  
 CIUDADANÍA  
 NOMBRES Y NOMBRES  
**AGUILAR COELLO  
 MARIA EDITH**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**EL ORO  
 ZARAMBA  
 MALVAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1943-06-08**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADA**  
**TEOFILO  
 PEÑALOZA**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JUBILADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AGUILAR LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **COELLO ROSANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MACHALA  
 2012-10-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-10-18**

V833311111





~~Dr. Leslie Castilla Sotomayor~~  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

002  
 002 - 0290 0700106628  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**AGUILAR COELLO MARIA EDITH**

EL ORO PROVINCIA  
 MACHALA CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN **MACHALA**

ZONA **0**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



-quince-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No 070030928-9  
APELLIDOS Y NOMBRES CABRERA PASTOR ENRIQUE GILBERTO  
LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO ZARUMA MALVAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1946-10-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ELSA JUDITH MARIA AGUILAR COELLO



*At. Leslie Castillo Sotomayor*  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

V1333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CABRERA ANGIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PASTOR MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2012-11-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE REGISTRO  
ELECTORAL GENERAL ES 17 FEB 2013

001

001 - 0110

0700309289

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CABRERA PASTOR ENRIQUE GILBERTO

EL ORO

PROVINCIA

ZARUMA

CANTÓN

PROVINCIA

PARULCAY GRANDE

PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de  
2 acto, de todo lo cual doy fe.-----

3

4

5

6

  
Elsa Judith María Aguilar Coello,



7

C.C. No. 070012873-9

8

9

10

11

  
Norma Rosa Aguilar Coello,



12

C.C. No. 070059291-8

13

14

15

16

  
María Edith Aguilar Coello



17

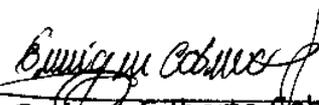
C.C. No. 0700106628

18

19

20

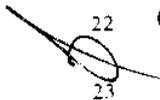
21

  
Enrique Gilberto Cabrera Pastor.



22

C. C. No. 0700309289



23

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro

1 guen las firmas.....

2

3

4

5

6

7

8

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Se otorgó ante mi, y en fe de ello conhero este segundo testimonio en fotocopia que es igual a su original en dieciséis fojas útiles que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



# Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 1058

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	859
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	20
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0700106628	AGUILAR COELLO MARIA EDITH	Machala	CEDENTE	Casado
0700309289	CABRERA PASTOR ENRIQUE GILBERTO	Machala	CESIONARIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
CANTÓN:	MACHALA
Nº RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA IPECA C. LTDÁ.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	4000,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

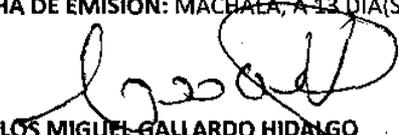
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

# Registro Mercantil de Machala

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



[Imprimir](#)

2013-07-01-005-D002902

**DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-07-01-005-D002902**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 2 foja (s) útil (es).-

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 2 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

MACHALA, a 01 de Abril de 2013.-

Razón: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Limitada denominada CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA ?IPECA? C. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión o Transferencia de Participaciones que otorga la Sra. María Edith Aguilar Coello a favor del Sr. Enrique Gilberto Cabrera Pastor, celebrada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Machala, el 28 de Febrero del 2013.-



---

DOCTOR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MACHALA

zón: Siendo como tal, que en la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Limitada denominada CAMARONERA E INDUSTRIA PESQUERA DE CAMARONES CABRERA "IPECA" C. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión o Transferencia de Participaciones que otorga la Sra. María Edith Aguilar Coello a favor del Sr. Enrique Gilberto Cabrera Pastor, celebrada mediante escritura pública otorgada en la Notaria Quinta del cantón Machala, el 28 de Febrero del 2013.-

Machala, 01 de Abril del 2013



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto